CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9543533 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9543533 de 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/06/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA CALDERA DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, SENA REGIONAL MAGDALENA.
CONTRATISTA	AH INGENIERIA & CONSULTORIA SAS
NIT	900735618
LUGAR DE EJECUCIÓN	KILOMETRO 5 VIA GAIRA, SANTA MARTA, MAGDALENA
FECHA DE INICIO	09/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	280 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. $ 41.919.645,68
PRÓRROGA NRO. 0	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2026
ADICIÓN NRO. 0	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. $ 19.289.431,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. $ 61.209.076,68
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA realizará pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 28/08/2026 a 25/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	320-47-994000037924		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	05/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	29/05/2026	20/04/2027	$ 4.191.964,57
Cumplimiento - Pago de salarios	29/05/2026	20/12/2029	$ 2.095.982,28
Cumplimiento - Calidad del servicio	29/05/2026	20/04/2027	$ 4.191.964,57

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 del 28/08/2026, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	320-47-994000037924		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	31/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	09/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	29/05/2026	20/04/2027	$ 6.120.907,67
Cumplimiento - Pago de salarios	29/05/2026	20/12/2029	$ 3.060.453,83
Cumplimiento - Calidad del servicio	29/05/2026	20/04/2027	$ 6.120.907,67

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, en observancia de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad en los documentos integrantes del proceso y en el plan de mantenimiento aportado por el contratista	Durante el periodo de ejecución se desarrollaron las actividades de mantenimiento de la caldera de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, atendiendo las especificaciones técnicas y las indicaciones dadas por el supervisor.	Informe de mantenimiento, registros de las actividades ejecutadas y **factura AH 3006**.
Cumplir con los horarios de mantenimiento establecidos por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.	Las actividades de mantenimiento fueron coordinadas previamente con el Centro y se realizaron dentro de los horarios establecidos, procurando no afectar el normal desarrollo de las actividades de la entidad.	Registro de ingreso y salida del personal, programación de mantenimiento e informe de actividades.
Disponer de personal técnico calificado para brindar el servicio, así como para mantener bajo control las eventualidades que se presenten con la caldera. Este personal deberá estar debidamente identificado.	Se contó con personal técnico con experiencia para realizar las labores de inspección, mantenimiento y atención de las condiciones encontradas durante la intervención de la caldera. El personal ingresó debidamente identificado.	Relación del personal técnico, soportes de identificación y registros de ingreso a las instalaciones.
Contar con los equipos, herramientas y elementos necesarios para prestar adecuadamente el servicio de mantenimiento de la caldera	Para la ejecución de los trabajos se utilizaron las herramientas, equipos e implementos requeridos para realizar las labores de inspección, limpieza, ajuste y mantenimiento de los diferentes componentes de la caldera.	Registro fotográfico de las actividades y relación de herramientas y equipos utilizados.
Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de su personal y subcontratistas los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones, así como la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.	El contratista asumió directamente las obligaciones derivadas de la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.	Soportes de pago de seguridad social y documentación del personal vinculado para la ejecución del servicio.
Realizar un diagnóstico general previo del estado de la caldera, con la finalidad de identificar fallas y programar las actividades de mantenimiento correctivo que se requieran.	Antes de iniciar las actividades se realizó una revisión general de la caldera, verificando el estado de sus principales componentes y determinando las condiciones que requerían intervención o seguimiento.	Informe o diagnóstico técnico inicial y registro fotográfico del estado de la caldera.
Realizar los mantenimientos preventivo y correctivo descritos, en orden de prioridad, de acuerdo con el diagnóstico realizado.	De acuerdo con las condiciones encontradas durante la inspección, se ejecutaron las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, priorizando los componentes que requerían atención para conservar la caldera en condiciones adecuadas de funcionamiento.	Informe técnico de mantenimiento, registro fotográfico y relación de actividades ejecutadas.

Realizar pruebas funcionales a los sistemas y componentes de la caldera, incluyendo el sistema de combustión, sistema de control, válvulas de seguridad, manómetros y líneas de vapor.	Una vez finalizadas las labores de mantenimiento se realizaron verificaciones y pruebas de funcionamiento de los principales sistemas y componentes de la caldera, con el fin de comprobar su operación y detectar posibles novedades.	Registro de pruebas funcionales e informe técnico de mantenimiento.
Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, garantizando su correcto funcionamiento, sin costo adicional para el SENA cuando estos se encuentren incluidos dentro del alcance contractual.	Durante la intervención se revisaron los elementos y componentes de la caldera, realizando los ajustes y reemplazos que fueron necesarios de acuerdo con el diagnóstico y con el alcance del servicio contratado.	Relación de elementos intervenidos o reemplazados, registro fotográfico y soporte del mantenimiento.
Presentar inventario al inicio y al finalizar el mantenimiento, el cual deberá contener la descripción detallada de los elementos intervenidos y su estado de funcionamiento.	Se realizó la verificación de los componentes intervenidos antes y después del mantenimiento, dejando registro de su condición y de las actividades efectuadas sobre cada elemento.	Inventario de componentes intervenidos y reporte de estado final de la caldera.
Entregar un plan de mantenimiento preventivo en el que se especifique la frecuencia recomendada para las actividades requeridas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la caldera.	Se establecieron recomendaciones de mantenimiento preventivo y las frecuencias sugeridas para las revisiones de los diferentes componentes, con el propósito de prevenir fallas y prolongar la vida útil de los equipos.	Plan de mantenimiento preventivo y recomendaciones técnicas entregadas al SENA.
Observar y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, especialmente en los siguientes aspectos: - Uso obligatorio de elementos de protección personal por parte del personal que intervenga en cada actividad. - Manipulación segura de equipos, herramientas y elementos utilizados en el mantenimiento de la caldera.- Cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad industrial. - Identificación del personal mediante uniforme y escarapela	Durante las labores se aplicaron las medidas de seguridad requeridas para el desarrollo de los trabajos, haciendo uso de los elementos de protección personal y manteniendo identificados al personal técnico que intervino en la caldera.	Registro fotográfico del personal con EPP, identificación del personal y soportes de seguridad y salud en el trabajo.
Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado por el ordenador del gasto.	Se atendieron las instrucciones y recomendaciones realizadas por el supervisor durante la ejecución de las actividades, realizando los ajustes requeridos para garantizar el cumplimiento del servicio contratado.	Comunicaciones con el supervisor, registros de seguimiento e informe de actividades.
Suministrar e instalar los repuestos requeridos conforme al diagnóstico realizado a la caldera, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y dentro del valor contratado	Se suministraron e instalaron los elementos y repuestos requeridos como resultado de la revisión técnica, teniendo en cuenta las características y especificaciones necesarias para su adecuada operación.	Relación de repuestos utilizados, registro fotográfico y soporte de instalación.

Sostener los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato.	Se mantuvieron durante la ejecución contractual los valores establecidos en la oferta económica, sin realizar modificaciones diferentes a las autorizadas contractualmente.	Oferta económica, contrato y **factura AH 3006**.
Guardar total reserva de la información que conozca por razón del servicio prestado en desarrollo del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.	La información técnica y administrativa conocida durante la prestación del servicio fue manejada de manera reservada y únicamente para los fines relacionados con la ejecución del contrato.	Documentación contractual y técnica manejada durante la ejecución del servicio.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del supervisor, sobre la ocurrencia de tales situaciones y a las autoridades competentes.	Durante la ejecución de las actividades no se presentaron situaciones relacionadas con solicitudes, presiones o amenazas de terceros que afectaran el desarrollo normal del contrato.	Informe de ejecución y seguimiento contractual, sin reporte de novedades de esta naturaleza.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas	Las actividades fueron desarrolladas de manera responsable y de acuerdo con los compromisos adquiridos, atendiendo oportunamente los requerimientos relacionados con el servicio.	Informe de ejecución, registros de seguimiento y soportes contractuales.
Permanecer a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el término de ejecución del contrato, y acreditar dicho estado cuando lo requiera el SENA, como requisito previo para efectuar los pagos.	El contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.	El contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente.
Entregar la relación del personal que ingresará a las instalaciones del SENA, junto con los soportes de afiliación a EPS, AFP y ARL, cuando se requiera el ingreso físico de personal externo.	Previo al ingreso a las instalaciones se suministró la información del personal técnico requerido para la ejecución del mantenimiento y los respectivos soportes de afiliación a seguridad social, cuando fueron requeridos.	Relación de personal, certificados de EPS, AFP y ARL y registros de ingreso.
Atender oportunamente el llamado del supervisor del contrato cuando sea requerido para prestar servicios ante la presencia de fallas o eventualidades en la caldera durante la ejecución del contrato.	Se mantuvo disponibilidad para atender los requerimientos realizados por el supervisor relacionados con el funcionamiento de la caldera y las actividades de mantenimiento programadas.	Registros de atención, comunicaciones con el supervisor e informe de mantenimiento.
Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas contenidas en los estudios previos, la invitación pública y las impartidas por el supervisor para el cumplimiento integral del objeto contractual.	Se atendieron las demás actividades y requerimientos relacionados con el objeto contractual, procurando que el servicio de mantenimiento se desarrollara de manera integral y conforme a las condiciones establecidas por el SENA.	Informe final de ejecución, soportes técnicos, registros fotográficos y **factura AH 3006**.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

3. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

4. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

5. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.

Obligaciones ambientales del contratista

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

2. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

3. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

5. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/07/2026	FV-AH-3005	$ 29.343.751,98	$ 29.343.751,98	$ 31.865.324,70	70%
06/10/2026	FV-AH-3006	$ 31.865.324,69	$ 61.209.076,67	0,01	100%

7. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado junio – julio	Planilla nro. 9507387975 Pago 2026/07/08
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado agosto-septiembre	Planilla nro. 9509773064 Pago 2026/09/11

8. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada en el contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

9. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales 07/10/2026**
- **Certificación de antecedentes penales 07/10/2026**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios 07/10/2026**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas 07/10/2026**

10. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:
Prorrogar el plazo de ejecución . N/A.
Adicionar. N/A.
Modificar la cláusula. N/A.
Suspender . N/A.
Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato nro. N/A.

11. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

12. OBSERVACIONES

Factura aprobada en SIIF NACION II – **N° FV- AH 3006**
Valor a pagar: **$ 31,865,324.69**
El contrato No. **CO1.PCCNTR.9543533 DE 2026**
No posee procesos sancionatorios en curso.
Se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.
Aclaramos que el contratista hasta la fecha de hoy 07/10/2026 está presentando la cuenta.
Se verifico el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista relacionadas en el

Para constancia se firma Santa Marta, 07 de octubre de 2026.



Bichara José Zableh Hasbun
Supervisor del contrato

















CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2026, a las 17:29:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39012680
Código de Verificación	39012680261007172909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2026, a las 17:37:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9007356180
Código de Verificación	9007356180261007173728

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304437947

PIB
17:37:07

Bogotá DC, 07 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AH INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT número 9007356180:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304437577

PIB
17:35:10

Bogotá DC, 07 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLENIS HERRERA FLORIAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39012680:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2026 05:33:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39012680** y Nombre: **MARLENIS HERRERA FLORIAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149186188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO